



Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## **Resolución de Alcaldía**

**Nº 064-2024-MPA/A**

Asunción, 07 de marzo de 2024

**VISTO:**

El informe Nº 0017-2024-MPA-DKLLC/OPMI de fecha 07 de marzo de 2024 de la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con el cual solicita la incorporación de Inversión no prevista al Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) 2024 de la provincia de Asunción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que detentan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que sobre las Fases del Ciclo de Inversión, establece en su artículo 4º que está compuesto por 4 fases, y son los siguientes. A) Programación Multianual; B) Formulación y Evaluación; C) Ejecución; y D) Funcionamiento derogando la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, en su artículo 5º numeral 5.1 establece: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como sus anexos y Formatos, la misma que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; señala sobre modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, en su artículo 19, numeral 19.1 Cuando los sectores GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se Incorporan en la Cartera de Inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad; numeral 19.2 la OPMI DEL Sector GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo Nº 05: Lineamientos para as modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda; y numeral 19.3 Para las Inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la Cartera de Inversiones del PMI, la OPMI debe Especificar el potencial financiamiento de la Inversión que se propone incorporar;

Que, el Anexo Nº 05 sobre los lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, señala, que las inversiones no Previstas, son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de





Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. Asimismo, señala, entre otros, sobre el procedimiento para la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI del Banco de Inversiones adjuntando, bajo responsabilidad, el informe técnico precisando lo siguiente: a) Las inversiones que se incorporan y la fase del Ciclo de Inversión en la que se encuentran. b) Las inversiones que se incorporan al PMI deben responder a los criterios de priorización aprobados y se debe especificar su contribución al cierre de brechas del PMI. c) la potencial fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder, en la cartera de inversiones del PMI, para lo cual se deben realizar las coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes. d) La no afectación de inversiones en fase de Ejecución respecto de los recursos asignados, cuando se trate de incorporaciones en la cartera en ejecución del PMI, salvo que se den alguna de las situaciones siguientes: i) se trate de inversiones paralizadas, en cuyo caso deben adjuntar a su informe técnico los documentos de sustento correspondientes. ii) En la proyección anual de ejecución, la totalidad de los recursos asignados no serán comprometidos, debiendo indicar las razones de ello y adjuntar el nuevo cronograma de ejecución de la inversión afectada;

Que, por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Dispositivo legal que establece sobre el órgano resolutorio en el artículo 9°: "El Órgano Resolutorio es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutorio es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el alcalde";

Que, mediante informe N° 0017-2024-MPA-DKLLC/OPMI de fecha 07 de marzo de 2024 la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la incorporación de Inversión no prevista al Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) 2024 de la provincia de Asunción, de los siguientes proyectos:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	INVERSIÓN A INCORPORAR	MONTO PRESUPUESTAL A ASIGNAR AL PIM 2024
01	2335070	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE JAMBÓN, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - ÁNCASH	S/. 4,000.00
02	2493675	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE CUSHUROYOC, HERCULANO, GOILLARHUANCA, POROCAYOC Y CONDOCROCO DEL DISTRITO DE CHACAS - PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	S/. 4,000.00
03	2466877	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE JAMBÓN, ACORMA, Y CONVENTO DEL DISTRITO DE CHACAS PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	S/. 4,000.00
04	2630485	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y MOBILIARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICO; EN DOS II.EE. SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPASH, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/. 13,000.00
05	2630634	CONSTRUCCIÓN DE CAPACITACIÓN DE AGUA, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TICRAPU, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	S/. 15,000.00
06	2572616	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE OFICINA; REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN DE OFICINAS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.	S/. 199,774.25





Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

*Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20º numeral 6 y artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la incorporación de Inversión no prevista al Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) 2024 de la provincia de Asunción de los siguientes proyectos:

Nº	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	INVERSIÓN A INCORPORAR	MONTO PRESUPUESTAL A ASIGNAR AL PIM 2024
01	2335070	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E CESAR VALLEJO DE LA LOCALIDAD DE JAMBÓN, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - ÁNCASH	S/. 4,000.00
02	2493675	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE CUSHUROYOC, HERCULANO, GOILLARHUANCA, POROCSAYOC Y CONDOCROCO DEL DISTRITO DE CHACAS – PROVINCIA DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	S/. 4,000.00
03	2466877	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE JAMBÓN, ACORMA, Y CONVENTO DEL DISTRITO DE CHACAS PROVINCIA DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	S/. 4,000.00
04	2630485	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA Y MOBILIARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICO; EN DOS II.EE. SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPASH, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/. 13,000.00
05	2630634	CONSTRUCCIÓN DE CAPACITACIÓN DE AGUA, LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TICRAPU, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	S/. 15,000.00
06	2572616	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE OFICINA; REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN DE OFICINAS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.	S/. 199,774.25

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN  
  
 ING. PAJUELO LAS BAILÓN  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI 71883268

